

# La transformación del Estado-Nación: Hacia una nueva concepción de la organización política<sup>12</sup>

Sara Cristina Fernández Rivera<sup>3</sup>

## Resumen

La presente investigación tiene como objetivo analizar la figura del Estado-Nación y su transformación en el contexto de la globalización. En el presente trabajo se parte de la idea de que el mundo se encuentra en la actualidad atravesando por un proceso de transición paradigmática, en lo que muchos autores han denotado como «posmodernidad». Por lo cual surge la necesidad de revisar las categorías que estructuraron la política en la Modernidad. En este contexto se realiza un análisis crítico de una serie de textos y artículos científicos para concluir cómo es la transformación que experimenta el Estado-Nación como consecuencias de tres procesos de la globalización. Dichos procesos son el surgimiento de problemas globales, el globalismo jurídico y el cambio en la noción de la identidad nacional en la postmodernidad. Se concluye que los tres fenómenos mencionados transforman radicalmente la figura del Estado-Nación, principalmente porque quebrantan la relación entre Estado y Nación como unidad. En este sentido, se afirma que el mundo académico tiene una oportunidad para imaginar nuevas formas de organización política que sean más inclusivas y tolerantes que la que predominó en la Modernidad.

**Palabras Claves:** Estado-Nación, Paradigma, Posmodernidad, Organización Política, Globalización.

<sup>1</sup> Recibido: 12-03-2015      Aceptado: 15-09-2016

<sup>2</sup> El artículo fue realizado en el marco del Trabajo de Grado titulado “La transformación del Estado-Nación: hacia una nueva concepción de la organización política”. Disponible en: <http://200.35.84.131/portal/bases/marc/texto/3101-14-07642.pdf>

<sup>3</sup> Politóloga y Abogada. Profesora de la Universidad Rafael Urdaneta. Contacto de correspondencia: [SaraCFernandezRivera@gmail.com](mailto:SaraCFernandezRivera@gmail.com)

# The transformation of the nation-state: Towards a new understanding of the political organization

## Abstract

The primary goal of this research is to analyze the figure of the nation-state and its transformation in the context of globalization. In this study, we begin from the idea that the world is currently undergoing a process of paradigmatic transition, which many authors have denoted as «postmodernism». Thus, a need arises to revise the categories that had structured the political science in Modernity. In this context, a critical analysis is made from a series of texts and scientific papers to conclude how nation-states experience such transformation as a consequence of three processes of globalization. These processes are the emergence of global problems, legal globalism and the change in the notion of national identity in postmodernity. We conclude that these three phenomena radically transform the figure of the nation-state, mainly because they break the relationship between State and Nation as a unity. In this regard, it is stated that the academic world has an opportunity to imagine new forms of political organization, more inclusive and tolerant than the one that prevailed in Modernity.

**Key Words:** Nation-State, Paradigm, Postmodernity, Political Organization, Globalization.

## Introducción

Existe una necesidad latente en las Ciencias Políticas de superar el nacionalismo metodológico y desarrollar teóricamente formas de legitimación que no se encuentren circunscritas sólo al Estado- Nación. Es decir de superar al Estado-Nación como contenedor de todo análisis de los fenómenos políticos.

Platón y Aristóteles, dos de los principales filósofos que ha tenido la humanidad, desarrollaron sus ideas en base a un tipo de organización política específica, que era la Ciudad-Estado griega. Aunque su pensamiento es aplicable a la política en general y ha tenido gran influencia, incluso en el pensamiento político moderno, lo cierto es que como afirma Sabine (1994: 116) en su *Historia de la Teoría Política*, “es un hecho que Platón y Aristóteles creían que era aplicable a la ciudad-estado y sólo a ella”.

Puede afirmarse así que, el pensamiento de estos dos grandes filósofos, estuvo cercado por un marco referencial específico que era la ciudad-estado y que los mismos no vieron la posibilidad de que, en el futuro su pensamiento pudiese ser aplicado a una comunidad política mayor y distinta, como por ejemplo, el Estado Moderno.

En la actualidad se evidencia un panorama similar, donde la mayoría de los filósofos, pensadores y politólogos, desarrollan sus ideas enmarcadas en el contexto del Estado-Nación y teniéndolo como referencia. La presente investigación se enmarca precisamente en la necesidad que existe de crear un marco metodológico de análisis que no tenga al Estado-Nación como referencia sino que pueda vislumbrar la acción política más allá de esta figura.

Es por esto que, en el presente trabajo se busca analizar la figura del Estado-Nación como unidad, indagar en la exclusión inherente a su propia existencia y responder a la pregunta de ¿Cuáles son las consecuencia de los procesos de globalización en el Estado-Nación? Esto permite luego descubrir si realmente esta figura se encuentra legitimada en la realidad, y de no ser así, poder desarrollar teóricamente, en un futuro, nuevos mecanismo de legitimación de la acción política que no se circunscriban al Estado-Nación.

En este sentido se realiza un análisis de la transformación del Estado-Nación en el contexto de la globalización. Dicha investigación se enmarca en el contexto de la transición paradigmática que experimenta el mundo en la actualidad, la cual hace necesario revisar las categorías con las que se ha venido explicando la realidad política.

Primeramente se analiza la figura del Estado como una estructura de poder y la figura de la nación como forma de pertenencia, lo cual conlleva a su vez el análisis del fenómeno del nacionalismo.

Seguidamente se analiza el proceso de globalización, a través de tres fenómenos: el surgimiento de los problemas globales, el desarrollo del Derecho de los Derechos Humanos y la condición de la identidad nacional en la postmodernidad y cómo estos afectan la figura del Estado Nación. Por último, se concluye sobre el análisis de la figura del Estado-Nación y sobre cuáles son las consecuencias que los procesos de globalización analizados han tenido sobre esta figura.

*Breve mención a la noción de « Paradigmas»*

La noción de paradigmas<sup>4</sup> es necesaria para comprender el momento político actual. Estos, que pueden ser entendidos con Capra (1991: 21) como “conjuntos de ideas, percepciones y valores que constituyen una visión particular de la realidad, y que forman la base del modo en que una sociedad se organiza”, no son eternos ni universales. Al igual que los individuos, nacen, se desarrollan y mueren; pero en esta muerte llevan siempre dentro de sí el paradigma que ha de sucederles. Esta muerte además no puede ser anticipada con seguridad, sólo muchos años o siglos después de la muerte de un paradigma socio-cultural puede llegar a afirmarse que murió y establecerse una fecha, siempre aproximada (de Sousa Santos, 2009).

La humanidad se encuentra hoy en un período de transición paradigmática, cuyas características son inciertas dado que el pasaje entre paradigmas es siempre poco claro e inexacto. Los paradigmas son constitutivos de la forma de ver el mundo, ya que, lo que se observa depende no sólo de aquello que es observado, sino también de lo que la previa experiencia visual y conceptual ha enseñado a ver (Kuhn, 1971), por lo cual se puede afirmar que se avecina un cambio en la manera de concebir el mundo.

La situación sociocultural actual es incierta e inestable, los cimientos sobre los que se ha basado el proyecto de la modernidad son cuestionados, desde el modo de hacer ciencia, la cultura, la política y el desarrollo individual del ser humano.

Lo seguro es que se avecina una época de períodos distintos. Ha llegado un punto donde se hace necesario reflexionar sobre las distintas corrientes de pensamiento científicas, políticas y socio- culturales de la humanidad y a ésta como un todo. Tal y como afirma Aguiar (2012:23) “el tiempo que emerge bajo nuestros pies implica una ruptura profunda con el tiempo conocido. No es ni será mejor o peor, sino otro y en extremo distinto”. Se es testigo de la necesidad de repensar la visión compartida del mundo, constitutiva del proyecto moderno, que se ha tenido en los últimos siglos.

---

<sup>4</sup>El término paradigma acuñado por Kuhn (1971) en *La Estructura de las Revoluciones científicas* hacía referencia a éste en el contexto de las ciencias naturales. Sin embargo, en la presente investigación se utiliza una concepción más amplia del mismo, resaltando su aplicación en el contexto de las ciencias políticas. Otros autores han desarrollado la noción de paradigma en un sentido más amplio que Kuhn (1971), tales como Morin (2006), Lanz (2005), Capra (1991) y de Sousa Santos (2009).

*Reflexiones sobre la Modernidad*

El proyecto político de la modernidad se basaba en los ideales de libertad, igualdad y justicia que surgieron con el iluminismo en el Siglo XVII. Estos tenían como pilares fundamentales la representación del mundo a través de la razón para progresar y alcanzar la felicidad humana.

Como lo explica Habermas (1984: 137, 138),

El proyecto de modernidad formulado por los filósofos del iluminismo en el siglo XVIII se basaba en el desarrollo de una ciencia objetiva, una ciencia moral universal, una ley y un arte autónomos y regulados por lógicas propias. (...) Deseaban emplear esta acumulación de cultura especializada en el enriquecimiento de la vida diaria, es decir en la organización racional de la cotidianidad social.

Los filósofos del iluminismo (...) todavía tenían la extravagante esperanza de que las artes y las ciencias iban a promover no sólo el control de las fuerzas naturales sino también la comprensión del mundo y la felicidad de los hombres.

Continúa afirmando Habermas (1984), que el siglo pasado conmovió ese optimismo, dado que la diferenciación de la ciencia, la moral y el arte desembocó en la autonomía de segmentos manipulados por especialistas y separados de la hermenéutica de la comunicación diaria. Afirma en este sentido Márquez-Fernández (2003: 123) que la modernidad no pudo crear la realidad que se planteó en un principio, “a pesar de contar con una base tecno-productiva suficiente, porque ha convertido el conocimiento científico en una estructura de poder político, estético, simbólico, comunicativo, etc., siempre al servicio de la dominación”. Es así que, para Aguiar (2012: 26) “desde hace algunas décadas, una generación apenas, se habla de la fractura epistemológica, del quiebre en los fundamentos del conocimiento humano y científico”.

*Etapas de Transición: Post modernidad,  
Modernidad Líquida, Modernidad Reflexiva,  
Segunda Modernidad o Transmodernidad*

La sociedad del siglo XXI está viviendo una etapa transitoria, determinada por la crisis de las instituciones modernas que, para Márquez-Fernández y Díaz (2008: 160)

supone varios planos complejos, entre ellos, el de legitimidad de las instituciones políticas de las que se vale el Estado para elaborar el discurso de sus representaciones sociales y controlar la diversidad de intereses y conflictos que se presentan en la vida ciudadana.

Puede afirmarse en este sentido, que se encuentra así sometido a cuestionamiento el paradigma general del desarrollo científico y tecnológico y con éste el crecimiento económico y el desarrollo del poder sociopolítico.

Este cuestionamiento hacia el estado actual de la modernidad, que puede ser denominado de diferentes formas, no se da en un solo ámbito y tampoco contiene pensamientos ni críticas homogenizadas. Por el contrario, para los autores de la postmodernidad, este periodo surge como una crítica a algunas instituciones modernas y es definido sólo a partir de ésta y teniéndola como referencia.

En este sentido, para Lyotard (1987:5) el término posmodernidad

designa el estado de la cultura después de las transformaciones que han afectado a las reglas de juego de la ciencia, de la literatura y de las artes a partir del siglo XIX. Simplificando al máximo, se tiene por «postmoderna» la incredulidad con respecto a los metarrelatos.

La incredulidad hacia los metarelatos que caracteriza la etapa postmoderna trae consigo un vaciamiento de las fuentes de legitimación de las instituciones, causada por el desuso del dispositivo metanarrativo de legitimación (Lyotard, 1987). Lo cual constituye uno de los fenómenos que con mayor fuerza ataca los cimientos del mundo, como ha sido conocido hasta la actualidad.

Lo cierto es que la postmodernidad representa la etapa de la modernidad avanzada que reflexiona sobre su propio recorrido. En este sentido afirma Bauman (2005: 358) que,

La postmodernidad ya no es más (y tampoco es menos) que la mente moderna que se mira a sí misma de manera dilatada, atenta y sobria, así como a su condición y sus trabajos pasados, sin gustarle del todo lo que ve y sintiendo el impulso de cambiar. La postmodernidad es la modernidad que llegó a la mayoría de edad: la modernidad que se mira a sí misma a distancia y no desde adentro, que hace un inventario completo de sus ganancias y pérdidas, que se psicoanaliza, descubre intenciones que nunca antes expresó, encontrando que

éstas son incongruentes y se eliminan mutuamente. La postmodernidad es modernidad que acepta su propia imposibilidad, una modernidad que se vigila ella misma, que descarta conscientemente lo que alguna vez hizo de manera inconsciente.

Puede afirmarse así que la postmodernidad es la etapa última de la modernidad, el punto de quiebre entre el paradigma actual y el futuro. En el cual se analizan los logros alcanzados y se intentan vislumbrar algunos reflejos de lo que puede ser el mundo en los próximos tiempos.

*El Estado-Nación como Organización  
Política Típica del Paradigma Moderno*

Para poder analizar correctamente los fenómenos actuales, las estructuras de poder dadas deben ser cuestionadas en todas sus dimensiones. En el ámbito político esto conlleva el estudio de diversos fenómenos y órganos de poder que incluyen el estudio del propio Estado-Nación, como institución del paradigma moderno, que sufre la influencia de diversas fuerzas en la actualidad.

Es en Maquiavelo (1513) que puede encontrarse por primera vez dicho término en referencia a una estructura de poder, en el marco de la discusión sobre la necesidad de construir un Stato en la Italia de su tiempo que garantizara la paz e instaurara la noción de soberanía como característica fundamental del poder político.

Tal y como afirma Sartori (2008: 59) “hasta el siglo XVI, «estado» (con «e» minúscula) indicaba una situación cualquiera, y en especial una condición, un estado social, una clase”. Fue Maquiavelo (1513: 305) quien por primera vez lo menciona en su sentido contemporáneo al escribir en *El Príncipe*: “todos los estados, todas las soberanías que tienen o que han tenido autoridad sobre los hombres, han sido y son, o repúblicas o principados”, refiriéndose así al Estado como una estructura que contaba con una burocracia determinada y con un gobernante.

En este sentido, el Estado es una figura moderna que no existía en la Edad Media, por lo que siempre que se habla de Estado se está haciendo referencia al Estado Moderno.

En el marco de la teoría política moderna puede afirmarse con Weber (1922: 1060), que el Estado es, tal y como lo escribió en *Economía y Sociedad*,

una asociación de tipo institucional, que en el interior de un territorio ha tratado con éxito de monopolizar la coacción física legítima como instrumento de dominio, y reúne a dicho objeto los medios materiales de explotación en manos de sus directores pero habiendo expropiado para ello a todos los funcionarios de clase autónoma, que anteriormente dependían de aquellos por derecho propio, y colocándose a sí mismo, en el lugar de ellos, en la cima suprema.

Aunque este concepto es sólo uno entre muchos elaborados por la teoría política, es sin duda, uno de los que en mayor medida refleja la concepción del Estado Moderno.

El Estado es una estructura de poder que, según la teoría moderna, está formada por tres elementos, que son condición *sine qua non* para su existencia, el pueblo o nación que es su sustancia humana, el territorio sobre el cual ejerce su poder y el poder o potestad pública materializado en un gobierno que lo represente. El Estado moderno se encuentra también ligado íntimamente a la concepción de soberanía entendida como poder absoluto que no reconoce otro superior a él, es así que el Estado Moderno es entendido como un Estado Soberano.

Lo cierto es que, si bien Estado y Nación son elaboraciones conceptuales que surgieron paralelamente, tanto en el mundo de las ideas como en el desarrollo de la realidad, se volvieron en una realidad única cuyo mayor defensor fueron las ideas nacionalistas.

La relación entre ambos fenómenos resultó ser, como lo denomina Bauman (2001) un matrimonio, y ambas realidades parecían perfectamente compatibles entre sí. Esto es entendible por varios aspectos.

El Estado sin nación es un aparato burocrático sin legitimidad alguna. Esa legitimación que los autores del contrato social pretendieron encontrar en la voluntad de los individuos, fue encontrada en la nación. Esta le brindaba al Estado la sustancia humana que necesita para no convertirse en un aparato burocrático sin razón alguna de ser y un dispositivo de legitimación a su poder.

Al analizar el Estado y la Nación se evidencia una relación profunda, en la que ambas realidades interactúan influyendo recíprocamente en sus procesos de formación. Tal como lo expresa Matteucci (2011: 138),

al Estado, la nación le ofrece un fundamento histórico, una base social culturalmente unitaria, un criterio de la legitimidad y una perspectiva para el futuro (...); a la nación, el Estado le ofrece un marco legal-formal, un

punto de cristalización político-institucional y todos los instrumentos necesarios (desde la enseñanza escolar hasta las fuerzas armadas) para transmitir y defender los valores y los símbolos que la caracterizan.

Puede afirmarse así que el Estado Moderno emplea el uso de la nación, como forma de pertenencia a su estructura, como legitimación para consolidarse como un poder soberano.

Por su parte, a la nación el Estado le brinda una estructura donde ésta se halla representada, un aparato burocrático, un ejército que la defiende de cualquier amenaza externa, y un sistema de educación y fomentación de la identidad nacional que le permite mantenerse unida y sobrevivir a la diversidad cultural que habita en su interior. Además de esto, le brinda un marco jurídico-formal y el poder necesario para resolver los problemas colectivos que la afecten.

Es así que la unión entre Estado y Nación se erigió como máximo objetivo de la organización política. Sin embargo, el ideal de Estado-Nación no llegó a perfeccionarse en la realidad, debido principalmente a la existencia de múltiples naciones dentro del mismo Estado y de naciones que no cuentan con un Estado propio.

En el Estado-Nación existe siempre una nación determinada que se autodenomina como la principal y convierte a las otras en minorías, sometiénolas a un procesos de homogeneización auspiciado por el Estado o condenándolas a la exclusión permanente.

En la actualidad puede hablarse de la existencia de aproximadamente 193<sup>5</sup> Estados, en los que habitan alrededor de 5.000 grupos étnicos, que se comunican en cerca de 7106<sup>6</sup> diferentes lenguas. Existe una gran diversidad cultural, lingüística y religiosa dentro de los propios Estados.

Como explica Walby (2003), es poco común que un territorio tenga una sola nación y un Estado. Así mismo muchas veces una nación se encuentra dividida en dos o más Estados. La mayoría de las naciones no tienen un Estado para sí; por el contrario casi siempre comparten el Estado con otras naciones. Este patrón puede ser resultado de migraciones, forzadas o voluntarias, de guerras o conquistas.

---

<sup>5</sup>Dicha cantidad hace referencia a los Estados que forman parte de la Organización de las Naciones Unidas.

<sup>6</sup> Dicha cifra fue tomada Ethnologue (Instituto Lingüístico de Verano) y corresponden al año 2014.

## Estado - Nación, Xenofobia y Exclusión

Si bien es cierto que la nación hace uso de la estructura jurídica del Estado para desarrollarse, creando una identidad nacional y una historia que se une a la estatal, también es cierto que dicha relación surge sólo con una de las muchas naciones y comunidades que habitan dentro del territorio de un Estado. Dejando así, al resto de las naciones no sólo a la deriva, sino sometidas a un proceso de homogeneización donde éstas se ven obligadas a dejar a un lado sus signos identitarios, para poder hacer uso de la estructura estatal.

Para legitimarse el Estado Moderno, necesita de la creación de una identidad nacional, de una abstracción que pueda encerrar dentro al mayor grado de su población, buscando homogeneizarlas y borrar las distinciones particulares que en ella puedan existir y al mismo tiempo dejar fuera de sí al resto de las persona, que pasan a ser considerados extraños y peligrosos para el sistema. Esto es así dado que tal y como afirma Carl Schmitt (1963) (Citado por Bauman, 2003:169),

quien determina un valor, siempre fija *eo ipso* un no valor. El sentido de la determinación de este no-valor es la aniquilación del mismo. La determinación de un valor traza el límite entre lo normal, lo ordinario, lo normativo. El no-valor es una excepción que marca esa frontera.

En este sentido, la idea de nacional de un Estado sólo cobra significado frente a la existencia de otros que no lo son.

Es por esto que, afirma Benedict Anderson (1993) que la nación es una comunidad política que se imagina como algo limitado, porque nunca se imagina como coincidente con la humanidad entera. A diferencia del cristianismo, el socialismo o el liberalismo, ninguna nación pretenderá ni deseará nunca que toda la humanidad se le una ya que en este momento no tendría a que contraponerse y dejaría de existir.

Frente al valor que es denotado por lo nacional, surge un no valor que se refleja en la figura del extranjero, que viene a significar el otro frente al nacional del Estado.

En este sentido afirma Arendt (1951: 355) que “la soberanía en ningún lugar resultaba más absoluta como en cuestiones de emigración, nacionalización, nacionalidad y expulsión”. Es decir, en la potestad de decidir quién pertenece y quién no.

La nación como forma de pertenencia al Estado genera siempre consecuencias trágicas, su otra cara son los doce millones de apátridas, los refugiados, los desplazados, los *san papier*, aquellos que en palabras de Arendt (1953) fueron expulsados de la humanidad, aquellos sobre los cuales el Estado ejerció de forma más absoluta su competencia para excluir a ciertos humanos de la organización política.

Como lo analiza Butler y Chakravorty (2007) al estudiar la obra de Arendt (1951), la autora en realidad entiende el Estado-Nación como implicando el estado de apátridas, por lo cual para ella tener Estado-Nación es tener apátridas.

Esta es la razón por la cual, Arendt (1951) no contrapone, ante la grave situación de la producción de apátridas, una mayor protección estatal, sino que por el contrario considera que en la estructura misma del Estado-Nación se encuentra el origen de los apátridas, lo cual la lleva a objetar el vínculo nacional como forma de pertenecer al Estado. Sin embargo, como explica Butler y Chakravorty (2007), el único modo de pertenecer que se ha creado en las raíces mismas del Estado Moderno es netamente nacionalista, y esto es lo que hace que nazca para Arendt (1951) la pregunta de si existen modos de pertenencia que sean rigurosamente no nacionalistas.

Los cierto es que, si bien se han suscrito diversos instrumentos jurídicos que buscan, tanto evitar los casos de apátridas, como resguardar los derechos de las personas, que se ven obligadas a dejar su país de origen por diversas razones, y que constituyen lo que Van Waas (2008) denomina apátridas *de facto*, lo cierto es que es poco lo que se ha logrado en mejorar la situación de tales personas.

Aunque existan instrumentos jurídicos que protejan a aquellos que han perdido la protección de un Estado, por no mantener vínculo jurídico con ninguno, lo cierto es que dicho derecho es siempre un derecho de excepción, una situación que contradice el ideal buscado por la teoría moderna del Estado.

Por lo cual, puede afirmarse que, mientras la nación siga siendo entendida como la totalidad que engloba todas las formas de pertenencia, y mientras a la organización política, sea ésta el Estado u otra estructura de poder, se pertenezca por vínculos nacionales, la exclusión seguirá siendo una realidad que afecte a millones de seres humanos.

Este argumento, que sin duda alguna constituye una fuerte crítica al Estado-Nación, permite poner en tela de juicio a la nación como forma

de pertenecer a la organización política y sirve de base para el desarrollo teórico hacia formas no nacionales de pertenencia, en base a la universalidad de los Derechos Humanos y la apertura de la ciudadanía en las sociedades.

Dicha universalidad no implica una homogeneización del individuo sino por el contrario, el reconocimiento de aquello que hace a todos los seres humanos dignos de una serie de derechos inherentes e inalienables, el reconocimiento de la dignidad humana como base de todo sistema político y a la vez el respeto por su diferenciación, el respeto por las diversas culturas y la desoccidentalización del pensar.

*Transformación del Estado- Nación como  
consecuencia de los procesos de globalización*

La globalización es sin duda un fenómeno complejo, cuya definición presenta ciertas dificultades y cualquier concepto que pueda elaborarse de ésta es siempre un mero intento de aproximarse a la realidad.

Tal y como afirman O'Byrne y Hensby (2011: 10) en *Theorizing Global Studies*, si se analiza etimológicamente la palabra globalización debe partirse del término «-ización», que sugiere que se trata de “un proceso o una transformación de algún tipo”, por lo cual la palabra hace referir al “proceso de convertirse global”. La importancia de esta reflexión es que la globalización puede ser entendida como el proceso de convertirse global a una amplísima cantidad de fenómenos.

Sin embargo, ante esta definición los autores plantean la pregunta ¿qué significa ser global?, o ¿qué indicadores habría que emplear para medir dicha transformación, y para indicar cómo es algo global? Afirman los citados autores que,

se trataría de la medida en que el tema de la transformación - ya sea la estrategia de una empresa de marketing, un programa de televisión, el estilo de vida o la identidad de un individuo, o casi cualquier otra cosa - se relaciona directamente con el mundo, **sin la mediación de la nación- estado.**

La globalización opera, siguiendo a Held y otros (1999), en cuatro dimensiones espacio-temporales (extensión, intensidad, velocidad e impacto), y siguiendo a de Sousa Santos (2002) en cuatro modos de producción de globalización (localismo globalizados, globalismo localizados, cosmopolitismo y herencia común de la humanidad).

Así mismo, los procesos de globalización operan en una doble dimensión, que ha sido denominada por algunos autores como globalización desde arriba y desde abajo y por otros como fenómenos de globalización y de localización, por lo cual para algunos teóricos es preferible hablar de glocalización.

Dicha globalización (o glocalización) afecta al Estado como forma de organización política. El debate en gran parte del mundo académico en la actualidad se centra en la pregunta de si el Estado se debilita o se fortalece como consecuencia de los procesos globalizadores.

En el presente trabajo se afirma que más allá de su debilitamiento o fortalecimiento lo que se evidencia es la transformación del Estado nacional como forma de organización política. Dicha transformación se analiza, en la presente investigación, a través de tres fenómenos: El surgimiento de los problemas globales, el globalismo jurídico y la condición de la identidad nacional en la postmodernidad ligada al re-surgimiento de los localismos.

### **Surgimiento de los problemas globales**

El primero de los fenómenos examinados fue el surgimiento de los problemas globales. Se evidencia en la presente investigación que el accionar de los mismos sobre la figura del Estado-Nación genera una importante transformación.

Uno de los fenómenos que tiene una gran influencia en el Estado, es la existencia de numerosos problemas globales, es decir, situaciones adversas que ningún Estado individualmente está en la capacidad ni tiene la autoridad para resolver.

Tal y como fue analizado anteriormente, dicho surgimiento de problemas globales puede ser considerado con De Sousa Santos (2002: 65) como un modo de producción de la globalización, que el autor denomina Herencia Común de la Humanidad, y que tal y como afirma el autor “responde a la aparición de asuntos que, por su naturaleza, son tan globales como el globo mismo (...)”.

Tal y como explica Held (2007: 75), este nuevo tipo de problemas que el denomina como «problemas fronterizos», “ponen en cuestión las distinciones entre asuntos domésticos y extranjeros, entre cuestiones de política interior y exterior, entre intereses soberanos de la nación-Estado

y consideraciones de tipo internacional”. Precisamente una de las características principales de la globalización, tal y como fue explicado anteriormente, es la difuminación de los límites entre el ámbito interno y externo del Estado.

En este sentido, afirma el autor que los problemas a los que se enfrentan los Estados y los gobiernos en el contexto de la globalización, no pueden ser catalogados con los términos tradicionales de nacional/internacional.

Entre los problemas considerados como globales, pueden mencionarse, las enfermedades que causan epidemias alrededor del mundo, tal como fue la gripe H1N1, la encefalopatía espongiforme bovina y la malaria, así como los crímenes internacionales, tales como el narcotráfico o el tráfico de personas.

También, siguiendo a Held (2007: 75), pueden mencionarse “el uso de recursos no renovables, la administración de residuos nucleares y la proliferación de armas de destrucción masiva”. Mientras que Greblo agrega (2005: 8) lo concerniente al medio ambiente, “la gestión de los flujos financieros y de los movimientos mundiales de capital, los procesos migratorios y las formas de mezcla cultural, las nuevas redes de comunicación y los mass media, la violencia terrorista y la tutela de la paz”.

Los problemas globales, ponen en evidencia que el ámbito de la comunidad nacional se ha desbordado y deja de ser aquel en donde se buscan soluciones a los problemas. Por el contrario surge la necesidad de que exista un marco global para la búsqueda de soluciones.

Afirman O’Byrne y Hensby (2011) que, no es de extrañar que las generaciones de la post-guerra, que han sido las primeras que han tenido que vivir con la amenaza de la destrucción total, no sólo por la capacidad de la humanidad de crear bombas atómicas, sino por todo tipo de riesgos, hayan abandonado aparentemente la falsa seguridad ofrecida por el Estado-Nación que, con su maquinaria de control social y los medios centralizados de violencia, se presenta impotente a la cara de tales amenazas globalizadas.

El surgimiento de problemas globales socaba el entendimiento del Estado como la entidad encargada de la solución de los problemas que

afectan a la nación. Esto ocurre por dos razones, por un lado porque dichos problemas no afectan a una nación determinada, sino que por el contrario afectan al globo como un todo, a todos los seres humanos, independientemente de la nación o localidad a la que pertenezcan.

En segundo término se evidencia que ningún Estado tiene la capacidad, económica ni organizacional para poder resolver dichos problemas, sino que, para intentar subsanar de alguna medida el efecto que estos conllevan en el interior de su territorio, tienen siempre que formar coaliciones con otros Estados, con organismos internacionales, con organizaciones no gubernamentales e incluso con líderes locales.

Así mismo, los problemas globales conllevan a la creación de una opinión pública global, que es fomentada por las redes sociales y los canales de televisión transnacionales. Si bien en la modernidad, los problemas son discutidos dentro del territorio del Estado, mediante medios de comunicación nacionales, creando así un ámbito de discusión nacional, con el surgimiento de problemas globales se crea un nuevo ámbito de discusión en torno a dichos problemas, en el que participan los ciudadanos de numerosas ciudades y Estados. Los medios de comunicación en la modernidad tardía transmiten noticias y problemas que implican siempre una multiplicidad de territorio y organismos y que por lo tanto no pueden ser clasificadas con las viejas categorías de noticias nacionales o internacionales.

Aunado a esto, se intensifica la organización de individuos de diversas nacionalidades en Organizaciones No Gubernamentales, que buscan generar soluciones a los problemas globales y ejercer presión sobre las entidades que tienen el poder para la toma de decisiones en dichas situaciones, ya sean pública o privadas, supranacionales o locales, (este es, precisamente, uno de los modos de producción de la globalización que de Sousa Santos (2002) denomina «cosmopolitismo»).

Lo anteriormente expuesto, conlleva a que surjan nuevas formas de pertenencia en la sociedad global, que no están asociadas a la nacionalidad sino a problemas que desbordan la misma. En este sentido, Beck (2002) desarrolla el entendimiento de la sociedad actual como una Sociedad del Riesgo Global, donde los lazos de unión transnacionales vienen dados en gran medida por el riesgo que une a todos los individuos del globo, es

decir el riesgo que se corre con el surgimiento de problemas globales que son experimentados por todos los individuos por igual, independientemente de sus nacionalidades. Los riesgos se viven así a través de vínculos globales, y no por lo vínculos nacionales.

Dichos problemas sitúan a las sociedades en un contexto global y el Estado-Nación deja de ser el marco de referencia. Esta fricción afecta la relación entre Estado y Nación, ya que éste deja de ser la forma de organización política ideal para resolver los problemas que la afectan en mayor medida y, a su vez, los individuos dejan de pensar en la nación como la totalidad en donde el resto de los individuos iguales a él comparan la misma clase de problemas.

En este sentido, la nación deja de ser el «nosotros» (nosotros lo que padecemos este problema, nosotros los que corremos este riesgo) y el individuo comienzan a sentir su pertenencia a otro grupo de personas que sufren los mismo problemas independientemente de la diferencia de nacionalidades (nosotros los pobres, nosotros los migrantes, nosotras las mujeres).

### **El desarrollo de los Derechos Humanos**

Otro de los acontecimientos que forman parte del profundo cambio en el Estado es la creación de instituciones y organismos internacionales de defensa de los Derechos Humanos, que crean un espacio público global y que constituyen un límite al poder soberano del Estado.

El desarrollo de los Derechos Humanos es, sin duda, una de las dimensiones donde se evidencia en mayor medida las limitaciones a la actuación de los Estados, los cuales deben proceder en todo momento con profundo respeto hacia la normativa internacional.

Para Held (2007: 73), uno de los aspectos que debe ser considerado en la transformación del Estado, es la creación de “los organismos de derechos humanos, que han conseguido que la soberanía por sí sola sea cada vez menos garantía de la legitimidad del Estado en el derecho internacional”.

Con el estudio de la actuación de los tribunales supra-nacionales de Derechos Humanos puede evidenciarse cómo los Estados son limitados en potestades que anteriormente eran entendidas como prácticamente

absolutas, viéndose obligados a cumplir las sentencias emanadas de dichos tribunales<sup>7</sup>, y apegándose además a los criterios de interpretación del tribunal de Derechos Humanos del que sean parte para interpretar su propio ordenamiento jurídico interno.

Aunado a esto, si bien en la teoría moderna el Estado es, mediante sus instituciones judiciales, el único con competencia para aplicar las normas del ordenamiento jurídico en los casos que ocurran dentro de su territorio, lo cierto es que la creación de órganos judiciales supra nacionales evidencia una transformación en la potestad judicial del Estado, al permitirle a jueces no nacionales el conocimiento de casos que versan sobre hechos ocurridos dentro del territorio de un Estado determinado, si estos ocasionan la vulneración de alguna norma de Derechos Humanos sobre la cual tengan competencia para conocer.

Esto de nuevo devuelve el foco al tema de la soberanía, toda vez que en los casos conocidos por órganos judiciales supranacionales que versan sobre Derechos Humanos, el Estado no puede en ningún momento alegar su soberanía (anteriormente entendida como no reconocimiento de ningún superior, como absoluta y perpetua) para eximirse de responsabilidad en casos de violaciones de Derechos Humanos.

Si bien el poder Soberano era antes, el supremo poder de comando (*summa potestas*) y el poder que no reconoce a ningún superior (*superiorem non recognoscens*), en la actualidad tiene como límite de su actuación el respeto por los Derechos Humanos reconocidos en instrumentos internacionales, y en el caso venezolano según el artículo 21 de la Constitución Nacional, el respeto incluso de aquellos derechos que “siendo inherente al ser humano no se encuentran reconocidos en la Constitución”.

---

<sup>7</sup>En el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Entre otros pueden mencionarse los siguientes casos: Caso Olmedo Bustos y Otros “La Última Tentación de Cristo” Vs. Chile (5 de Febrero de 2001); Caso Niñas Yean y Bosico Vs. República Dominicana (8 de septiembre de 2005); Caso Montero Aranguren y otros “Retén de Catia” Vs. Venezuela (5 de Julio de 2006); Caso Yvon Neptune Vs. Haití (6 de Mayo de 2008); Caso *Reverón Trujillo* Vs. Venezuela (30 de Junio de 2009); Caso Usón Ramírez Vs. Venezuela (20 de noviembre de 2009); Caso Chocrón Chocrón Vs. Venezuela (1 de Julio de 2011); Caso López Mendoza Vs. Venezuela (1 de Septiembre de 2011); Caso Gelman Vs. Uruguay (24 de febrero de 2011); Caso Nanege Dorzema y Otros Vs. República Dominicana (24 de Octubre de 2012).

Lo importante en este sentido es que el respeto a los Derechos Humanos constituye un límite al poder, no sólo en la medida en que se encuentren reconocidos constitucionalmente, sino que constituyen un límite que emana de tratados internacionales y cuyo quebrantamiento no implica solamente una vulneración de la constitución estatal, sino que genera responsabilidad internacional para el Estado. Dejando claro que existe incluso un conjunto de normas, entendidas como *Ius Cogens*, que todos los Estados están obligados a respetar, independientemente de que se haya o no firmado un tratado que las contemple.

Desde otra perspectiva, pero en defensa del mismo argumento, puede evidenciarse como la existencia de órganos supranacionales de defensa de Derechos Humanos, también constituye un límite para la potestad legislativa de los Estados parte, ya que, como se evidenció anteriormente, estos están obligados a legislar en las materias necesarias para cumplir con las obligaciones de los tratados internacionales y a derogar cualquier norma jurídica que contravenga dichos instrumentos.

### **Identidad nacional y postmodernidad: El re-surgimiento de los localismos**

La nación, opera en el marco del paradigma moderno como una totalidad, que permite la unión entre la finitud de lo humano con lo infinito y trascendental. Dotando de sentido la existencia del individuo, a cambio de su dedicación a la construcción y gloria de la nación.

Sin embargo, en la actualidad, en opinión de Bauman (2001: 48), “los puentes, contruidos colectivamente, entre la fugacidad y la eternidad, se han desmoronado, y el individuo ha quedado frente a frente con su desprotección existencial, sin defensas y totalmente expuesto”, por lo cual “ahora se espera que se las arregle solo”.

Este colapso de la nación como totalidad trae profundas consecuencias para el Estado-Nación. Tal y como fue analizado anteriormente, durante el paradigma moderno el Estado empleó la idea de nación como legitimación, para así ejercer su poder. Por lo cual, si la nación colapsa, desgarrada por las identidades locales y los vínculos globales, y de ser la forma principal de pertenencia, surge la necesidad de preguntarse por medio de qué narrativa puede el Estado posmoderno legitimarse.

El análisis en la transformación del Estado-Nación en la modernidad tardía, deja entrever un panorama global, en el cual las estructuras políticas se tambalean ante la lucha entre la homogeneización y el tribalismo de las comunidades.

En el transcurso del paradigma moderno, los Estados pusieron todo su empeño en homogenizar al interior de sus territorios a la población que en él se encontraba. De manera tal que, en cada individuo se crearan ciertas características que venían a formar su identidad y que hacían de la nación un todo homogéneo. Se alegaba además que dichas características eran naturales y venían dadas por la nacionalidad.

Sin embargo, lejos de alcanzar dicha homogeneización, tal y como afirma Maffesoli (2004) la posmodernidad se caracteriza por la existencia de identificaciones múltiples, en oposición a la identidad estable característica de la modernidad. Para el referido autor, mientras que “(...) la identidad es propia del substancialismo” (Maffesoli, 2004: 36), asociado al paradigma moderno, “las identificaciones múltiples refieren el hecho, sin esquizofrenia, de que uno puede vivirse a través de una multiplicidad de máscaras que uno tiene a su disposición, sin que haya nada esquizoide, sin que haya nada de patológico” (Maffesoli, 2004: 36). La posmodernidad indica así el deslizamiento del individuo substancial e indivisible a la persona multifacética que puede desenvolverse en distintos niveles.

En este sentido,

al participar en una multiplicidad de tribus, que se sitúan, en relación recíproca, cada persona podrá vivir su pluralidad intrínseca. Sus diferentes «máscaras» se ordenarán entonces de manera más o menos conflictiva y se ajustarán a las otras «máscaras» que la rodean (Maffesoli, 2004: 177).

Maffesoli (2004), pronostica de esta manera, un futuro en el que las sociedades serán algo parecido a un mosaico de pequeñas tribus, en el que cada persona interactúa con diferentes tribus dependiendo de sus gustos específicos, ya sean musicales, religiosos, o sexuales.

La concepción de Maffesoli (2004), puede ser empleada en el contexto de la pertenencia nacional, dado que también en este ámbito el individuo crea una serie de vínculos, a escala local, nacional, regional y global por medio de los cuales interactúa en distintas comunidades y no se restringe a un tipo de vínculo específico.

Lo cierto es que, en el mundo postmoderno, las diferencias internas han florecido y la nación al interior del Estado no parece ser algo ni natural ni homogéneo. Esto crea casos de grupos de personas que, si bien habitan en un Estado determinado, no se sienten nacionales del mismo, lo cual evidencia que la unión entre Estado y Nación es sólo un mito, que no se perfeccionó nunca en la realidad. En este contexto surgen las identidades locales como una contra-posición ante la posible homogeneización buscada por algunos procesos de la globalización.

La nación sufre así un fuerte quebrantamiento, dado que algunos fenómenos buscan homogeneizarla y convertir a los anteriormente nacionales, en individuos que se pierden dentro de la muchedumbre del mundo. Mientras que, al mismo tiempo surgen las identidades locales y las comunidades pequeñas ligadas a lo local, donde ganan importancia algunos aspectos específicos, ya sean estos étnicos, lingüísticos o religiosos.

Se concluye en este sentido que los procesos de la globalización conllevan a una transformación en la figura del Estado-Nación, principalmente debido a que las fuerzas globales, cuyos efectos se viven intensamente en la modernidad tardía, ponen de relieve el quiebre latente en la relación entre el Estado y la nación.

### *Hacia una nueva concepción de la organización política*

Los fenómenos de la globalización analizados Supra generan un fuerte impacto en la figura del Estado-Nación que se transforma ante las fuerzas globalizantes y los movimientos que localizan la política.

Para Aguiar (2012), los procesos de globalización han transformado profundamente la soberanía de los Estados, dado que el poder decisorio que éstos solían tener, “se desplaza hacia arriba — a manos de centros globales no estatales y con mayor potencia: las redes financieras, telemáticas o de las comunicaciones, o gestoras del comercio universal — ” (Aguiar, 2012: 52) y también “hacia abajo, fracturándose la misma en su unidad e imperio jurídico, por presión de las localidades y comunidades de base emergentes y el sostenimiento de sus intereses primarios o culturales, de suyo excluyentes de la otredad” (Aguiar, 2012: 52).

Como explica Held (2007: 71)

en el periodo contemporáneo se han producido cambios en ámbitos sociales y económicos diversos que en su conjunto han creado formas singulares de interconexión regional y global que son más extensas e intensas que nunca, y que están poniendo en cuestión y reconfigurando nuestras comunidades políticas y, en particular, algunos aspectos del Estado moderno.

También en este mismo contexto, Greblo (2005: 6), en su obra *Globalización, Democracia, Derechos*, parte de la idea de que

el poder estatal ha sido desafiado por el crecimiento de organizaciones y comunidades internacionales y transnacionales que han generado un sistema de múltiple niveles de *governance*, o una *polity* supranacional, que favorecen el ejercicio conjunto de la soberanía por parte de más estados u organizaciones en una cantidad cada vez mayor de áreas de interés común.

Esto ha generado, tal y como lo expresa el autor, que se difundan diversos alegatos que pronostican “la decadencia de la obligación política vinculada con la soberanía estatal” (Greblo, 2005: 7) y el devenir de

una época dominada por relaciones de contratos de intercambio, o sea, por una *lex mercatoria* totalmente dominada por la economía, o bien por el derecho de la organizaciones internacionales en el marco de una *lex mundialis* capaz de perseguir la democratización del sistema internacional a través de un itinerario político paralelo al de la democratización interna en los estados (Greblo, 2005: 7).

El surgimiento de problemas globales, el desarrollo de los Derechos Humanos y el quebrantamiento de la nación como totalidad ante la cual renacen las identidades locales hacen imposible que la política en la posmodernidad puede analizarse con las categorías modernas sin caer en callejones sin salida e incoherencias teóricas.

Las consecuencias de esta transformación de lo político se evidencian día a día en la incapacidad que muestran los Estados nacionales ante las diversas situaciones que deben enfrentar. Los nuevos fenómenos políticos desbordan el ámbito nacional y difuminan la división entre el límite interno y externo de los Estados.

Aunado a esto, el ideal del Estado-Nación como matrimonio de ambas realidades demuestra su imposibilidad en la realidad y trae consigo graves consecuencias para la humanidad. El Estado moderno, que utiliza a la nación como forma de pertenencia deviene en excluyente e insostenible a largo plazo.

Tal y como afirma Ferrajoli (2006: 32) en la actualidad “la ciudadanía se ha convertido en el último privilegio personal, el último factor de discriminación y la última reliquia premoderna de las diferenciaciones por status; como tal, se opone a la aclamada universalidad e igualdad de los derechos fundamentales”. Analiza así el referido autor que,

Es claro que a largo plazo —en el que las interdependencias, los procesos de integración y las presiones migratorias están destinados a aumentar— esta antinomia entre igualdad y ciudadanía, entre el universalismo de los derechos y sus confines estatales, por su carácter cada vez más insostenible y explosivo, tendrá que resolverse con la superación de la ciudadanía, la definitiva desnacionalización de los derechos fundamentales y la correlativa desestatalización de las nacionalidades (Ferrajoli 2006: 57).

En una línea de pensamiento similar, al analizar la transformación del poder político en la actualidad, Beck (2006) propone como figura que podría reemplazar al Estado Moderno el Estado Cosmopolita. El Estado cosmopolita de Beck tiene como característica principal la separación de la estructura política con una determinada nación, es decir, la indiferencia nacional. Tal y como afirma el referido autor,

Así como la Paz de Westfalia fue capaz de terminar con las guerras civiles religiosas en Europa de los siglos XVI y XVII al separar el Estado y la Religión, las guerras nacionales mundiales del siglo XX pueden ser resueltas con la separación de Estado y Nación. Así como el Estado no religioso hace la práctica de diferentes religiones posible, el Estado cosmopolita debería garantizar la coexistencia de las identidades nacionales a través del principio de tolerancia constitucional (Beck, 2006: 156).

Afirma Beck (2006) que así, como Bodino se propuso defender la soberanía del Estado ante la intervención de la iglesia, “y la abrió a la historia y a la política” (Beck, 2006: 156), se puede de la misma forma “justificar teóricamente y desarrollar políticamente la soberanía cosmopolita del Estado con dos principios: la habilitación de diversidad genuina y

que esté basada en derechos humanos fundamentales” (Beck, 2006: 156). Para el referido autor, “esto no implica la negación de lo nacional sino su opuesto: la facilitación de la diversidad nacional dentro de las nuevas limitaciones de la globalidad” (Beck, 2006: 156).

Tal y como fue analizado anteriormente, el autor propone un cosmopolitismo con raíces, es decir, no una ausencia de vínculos sino el desarrollo de afiliaciones significativas sin que eso implique la renuncia a los orígenes de cada individuo. Ante los peligros tanto de la homogeneización como del tribalismo posmoderno, el autor ve en el Estado Post-nacional, Pluri-nacional, de indiferencia nacional y de tolerancia nacional la alternativa a la organización política decadente. Tal y como firma el autor, “en este sentido cosmopolita significa: reconocer tanto la igualdad como la diferencia. El otro cultural tiene que estar presente, ser escuchado y tener una voz en la comunidad – tanto cultural como políticamente” (Beck, 2006: 156).

Puede afirmarse así que el Estado de la modernidad tardía se ve en la obligación de legitimar su poder, ya no en base a una soberanía nacional, sino por el contrario en una legitimación transnacional de respeto y protección de los Derechos Humanos, que implica a su vez el reconocimiento de la diversidad cultural.

A su vez, para la solución de los diversos problemas que afronta, se ve en la obligación de dejar atrás la otrora ansiada autonomía estatal y tiene que formar alianzas y buscar la cooperación de diversos actores políticos y económicos. Tanto a nivel local como global. Esta formación de alianzas fortalece al Estado en el sentido de que incrementa la posibilidad de tomar decisiones y encontrar soluciones, cosa que el Estado-Nación no puede hacer sólo valiéndose de un concepto de soberanía nacional.

En este sentido afirma Morin (2006: 136) que,

(...) si el Estado-Nación se ha vuelto suficientemente fuerte como para destruir masivamente hombres y sociedades, se ha vuelto demasiado pequeño para ocuparse de los grandes problemas que han llegado a ser planetarios, a la vez que se ha vuelto demasiado gordo para ocuparse de los problemas singulares concretos de sus ciudadanos. El cambio de escala planteado por el desarrollo de la mundialización económica operó la superación de facto de los poderes del Estado-Nación. Este es cada vez más incapaz de salvaguardar las identidades culturales, que son provinciales y se

protegen justamente buscando una disminución de los poderes estatales.

Si bien el autor hace referencia a la superación del Estado-Nación, afirma que ésta “no significa su liquidación, sino su integración en asociaciones más vastas, la limitación de su poder absoluto de vida y de muerte sobre las etnias y sobre los individuos” (Morin, 2006: 138). Claro está que esta superación

no puede vivirse, es decir, ser efectiva, sino si los europeos reconocen una cualidad matripatriótica a Europa, los africanos a África, los latinoamericanos a sus Américas, y si cada uno y todos reconocen esa cualidad a la tierra misma, patria y patria de todos los humanos (Morin, 2006: 139).

Es necesario en la actualidad, imaginar y sustentar formas no nacionales de pertenencia a la estructura política. El Estado-Moderno trajo terribles consecuencias de exclusión para millones de seres humanos, porque basa el reconocimiento de derechos civiles, políticos y económicos a la pertenencia a la nación. Así mismo, la nación como totalidad, que constituye el vínculo de pertenencia a la organización política, trae intrínsecamente una práctica de exclusión sistemática, ya que se auto-determina precisamente frente a los otros que no pertenecen, imposibilitando su inclusión en la organización política.

La estructura política con capacidad para enfrentar los diversos procesos de la globalización, independientemente del nombre que pueda dársele, es aquella que se encuentra basada en la diversidad cultural de la humanidad, que respeta los vínculos tanto locales como globales de los individuos, que reconoce la otredad y mantiene abiertos los espacios políticos.

Así mismo, es una estructura que forma alianzas con diversos actores globales, regionales y locales para solventar las situaciones que trae consigo la política actual y que renuncia a la búsqueda de la autonomía económica y política. Además, es un poder político que no fundamenta su accionar en la Soberanía Nacional sino en el respeto por los derechos fundamentales de todos los seres humanos.

## **Conclusiones**

En el presente artículo se analizó brevemente la transformación de la figura del Estado-Nación en el contexto de la globalización, toda vez que se analizó cómo debido a tres procesos de la globalización específicos, el Estado-Nación experimenta una transformación.

Dichos procesos son, el surgimiento de los problemas globales, el desarrollo de los Derechos Humanos y la condición de la identidad nacional en la postmodernidad unido al re-surgimiento de los localismos.

El Estado y la nación, como idea y como realidad surgieron en el paradigma moderno, por lo cual el Estado-Nación constituye la forma de organización política ideal en la Modernidad. El resto de las categorías que se crearon para explicar la realidad política en dicho periodo se basan y tienen como marco de referencia de su actuación al Estado-Nación.

Esto trae como consecuencia, que la transformación en la concepción del Estado-Nación conlleva intrínsecamente un replanteamiento del resto de las categorías políticas, las cuales, tal y como fue analizado anteriormente, se encuentran cuestionadas en la actualidad.

El ideal del Estado-Nación como matrimonio de ambas realidades, demuestra su imposibilidad en la realidad y trae consigo graves consecuencias para la humanidad. El Estado moderno, que utiliza a la nación como forma de pertenencia deviene en excluyente e insostenible a largo plazo.

En cuanto a los efectos de la Globalización sobre la figura del Estado-Nación, puede concluirse que efectivamente, más allá de los argumentos sobre el fortalecimiento o debilitamiento del Estado en la actualidad, no existe duda alguna en que dicha figura política se encuentra en el centro de un profundo cambio.

En lo referente a la existencia de problemas globales, se concluye que, para encontrar una solución a los diversos problemas que afronta el Estado-Nación en la actualidad, éste se ve en la obligación de dejar atrás la otrora ansiada autonomía estatal y tiene que formar alianzas y buscar la cooperación de diversos actores políticos y económicos tanto a nivel local como global. Los problemas globales desbordan el ámbito nacional y difuminan la división entre el límite interno y externo de los Estados.

En cuanto al desarrollo de los Derechos Humanos, puede concluirse que, los diversos fenómenos que lo componen afectan al Estado-Nación, primeramente porque el Estado pierde parte de su campo de actividad

en la resolución de ciertos conflictos, ante la existencia de tribunales supra- nacionales que conocen de violaciones de Derechos Humanos, e incluso existe un tribunal supra- nacional que conoce de los casos de responsabilidad penal de las violaciones más atroces de Derechos Humanos tales como crímenes de lesa-humanidad y crímenes de guerra.

Frente al monopolio jurídico del Estado Moderno, que implica que existe un solo ordenamiento jurídico en el territorio del Estado, es decir, que sólo es válido el ordenamiento jurídico estatal, se presenta en la actualidad el pluralismo jurídico, en el que junto al ordenamiento jurídico estatal existen otros ordenamientos jurídicos parciales, tanto a nivel supra-nacional como a nivel local, en los que privan las relaciones jurídicas extra-estatales.

En cuanto a la identidad nacional en la postmodernidad y el re-surgimiento de los localismos, se concluye que el nuevo orden mundial se está estructurando mediante un proceso de glocalización. Este se presenta, tanto en la homogeneización de los patrones de conducta, impuestos por la globalización de la económica, la difuminación de las fronteras y la anulación del espacio, como en el surgimiento identitario de las comunidades, que ante el peligro de la homogenización y el desarraigo recurren a aquello que los diferencia y buscan la reivindicación de la patria chica.

Si el Estado no cuenta ya con el monopolio en la producción del Derecho y no puede alegar soberanía ante los límites que le impone el respeto por el ser humano, al mismo tiempo que ha perdido su fuerza en la producción de las identidades del individuo, puede concluirse que no cumple entonces con la imagen de Estado-Nación independiente y soberano desarrollada por la Teoría Política Moderna.

En cuanto a la soberanía como noción inherente al Estado-Nación, si en efecto la Soberanía es la racionalización jurídica del poder, que transforma la fuerza en poder legítimo, debe plantearse la discusión sobre si valiéndose del poder soberano, el Estado puede transformar la fuerza en poder legítimo o si esta legitimación está dada por otros factores en la era posmoderna.

La presente investigación permite concluir que la soberanía no puede ser empleada en la actualidad como una categoría que legitime el poder en base a la nación. La transformación en la relación Estado y Nación

trae como consecuencia re-plantear el asunto de la soberanía nacional. La misma se transforma, en el sentido de que no es considerada ya un poder absoluto ni puede ser utilizada como fundamento a la legitimidad del Estado.

Puede afirmarse así, que el Estado de la modernidad tardía se ve en la obligación de legitimar su poder, ya no en base a una soberanía nacional sino por el contrario en una legitimación transnacional de respeto y protección de los Derechos Humanos, que implica a su vez el reconocimiento de la diversidad cultural.

Lo que está actualmente en el panorama académico es la necesidad de imaginar y desarrollar formas no nacionales de pertenencia a la estructura política. El Estado-Moderno trajo terribles consecuencias de exclusión para millones de seres humanos porque basa el reconocimiento de derechos civiles, políticos y económicos a la pertenencia a la nación. Así mismo, la nación como totalidad que constituye el vínculo de pertenencia a la organización política, trae intrínsecamente una práctica de exclusión sistemática, ya que se auto-determina precisamente frente a los otros que no pertenecen, imposibilitando su inclusión en la organización política.

Tal y como fue analizado en la obra de Arendt (1953), *Los Orígenes del Totalitarismo*, la forma nacional de pertenencia engendra siempre una exclusión sistemática y fomenta las actitudes xenofóbicas. Por lo que, la transformación que experimenta el Estado como consecuencia de los procesos de globalización, debe ser abordada como una oportunidad tanto teórica como en la práctica política de imaginar formas inclusivas de pertenencia.

Si la globalización en el paradigma moderno tuvo como uno de sus principales pilares la liberación de las fronteras para los productos, la mercancía y las ideas, el futuro debe implicar una liberación de las fronteras para los seres humanos.

Existen propuestas de importantes autores en el ámbito académico, que abogan por un entendimiento no nacional del Estado, o por un Estado que sea indiferente a las nacionalidades y al que no se pertenezca mediante la totalidad que constituye la nación. En el presente trabajo se analizaron la propuesta de Beck (2006) de un Estado Cosmopolita y la propuesta de Morín (2006) de trasladar los vínculos nacionales a vínculos regionales y globales viendo la madre-patria en el continente y en el mundo como un todo.

Así como el advenimiento de la modernidad implicó la secularización, y el paso de una política fuertemente anclada en el dispositivo religioso, a una nueva política basada en lo nacional, el fin de la modernidad (modernidad tardía, segunda modernidad, postmodernidad), parece advertir el paso de una política anclada en lo nacional a una nueva política de vínculos globales y de respeto a los Derechos Humanos, del entendimiento del hombre como un ser global.

Existe así un campo amplio para la investigación política en los años por venir, que buscan respuesta a la pregunta de ¿qué características tendrá la organización política en un nuevo paradigma? y ¿en qué manera pueden generarse nuevas formas de pertenencia a la organización política?, así como ¿por medio de qué dispositivos puede legitimarse la organización política del paradigma futuro?

Tal y como se afirmó al comienzo de la presente investigación, la humanidad se encuentra hoy en un período de transición paradigmática, cuyas características son inciertas dado que el pasaje entre paradigmas es siempre poco claro e inexacto. Por lo cual, existe la necesidad latente de dedicar tiempo y recursos, a las investigaciones que tengan como objetivo encontrar respuestas sobre cuáles serán las características de la organización política del paradigma por venir, de forma que se prepare el camino para que ésta sea más abierta e inclusiva que el Estado-Nación de la Modernidad.

### Referencias bibliográficas

AGUIAR, A. 2012. **La Democracia del Siglo XXI y el Fin de los Estados**. Observatorio Iberoamericano de la Democracia. México.

ANDERSON, B. (1993). **Comunidades Imaginadas. Reflexiones sobre el Origen y la Difusión del Nacionalismo**. Fondo de Cultura Económica. México.

ARENDT, H. [1951] 2004. **Los Orígenes del Totalitarismo**. (4ª ed.) Taurus. Bogotá.

BAUMAN, Z. 2001. **La Globalización. Consecuencias Humanas**. (2ª ed.). Fondo de Cultura Económica. México.

BAUMAN, Z. 2003. **Modernidad líquida**. Fondo de Cultura Económica. México.

BAUMAN, Z. 2005. **Modernidad y ambivalencia**. Anthropos. Barcelona.

BECK, U. 2002. **La sociedad de Riesgo global**. (2da ed). Siglo XXI de España. Madrid.

BECK, U. 2006. "The Cosmopolitan State: Redefining Power in the Global Age". En **International Journal of Politics, Culture and Society**. Volumen 18. p. 143-159.

BODINO, J. 1985. **Los Seis Libros de la República** (1576 - 3era Ed.). Editorial Tecnos. España.

BUTLER, J. y CHAKRAVORTY, G. 2007. **Who Sings the Nation-State**. India: Seagull Books. Calcutta.

CAPRA, F. 1991. **Sabiduría Insólita. Conversaciones con Personajes Notables**. Editorial Kaikos. Barcelona, España.

COMÍN COMÍN, F. 2013. **El Surgimiento y Desarrollo del Estado de Bienestar (1883- 1980)**, en **El Estado del Bienestar en la Encrucijada**. Editorial Tecnos. Madrid.

DE SOUSA SANTOS, B. 2009. **Sociología Jurídica Crítica. Para un Nuevo Sentido Común en el Derecho**. Editorial Trotta. Madrid.

DE SOUSA, Santos. 2002. "Hacia una Concepción Multicultural de los Derechos Humanos". En **Ilsa, Revista El Otro Derecho**. N° 28. p. 59-83.

DE SOUSA, Santos. 2007. "El Discurso y el Poder (Ensayo Sobre la Sociología de la Retórica Jurídica)". En **Revista Crítica Jurídica**. N° 26. p. 78-98.

DE SOUSA, Santos. 2009. **Sociología Jurídica crítica: Para un nuevo sentido común del derecho**. Trotta. Madrid.

FERNÁNDEZ Rivera, Sara. 2014. **La transformación del Estado-Nación: hacia una nueva concepción de la organización política**. Maracaibo. Universidad Rafael Urdaneta.

FERRAJOLI, L. 2006. **Derechos y garantías. La ley del más débil. Débil**. (4ta Ed.). Editorial Trotta. Madrid.

GREBLO, E. 2005. **Globalización, Democracia, Derechos**. Ediciones Nueva Visión. Buenos Aires.

HABERMAS, J. 1984. **Ciencia y técnica como ideología**. Tecnos. Madrid.

HELD, D. 2007. ¿Hay que Regular la Globalización? La Reinención de la Política. En *La Globalización y el Orden Jurídico: reflexiones contextuales*. Universidad Externado de Colombia. Colombia.

HELD, D., MCGREW, A. G., GOLDBLATT, D., y PERRATON, J. 1999. **Global transformations: Politics, economics and culture**. Polity. Cambridge.

KUHN, T. 1971. **La estructura de las revoluciones científicas**. Fondo de Cultura Económica. México.

LANZ, R. 2005. “El Arte de Pensar sin Paradigmas”. En **Educere**. Tránsito de lo publicado. Volumen 9 N° 30. p. 421-425.

LYOTARD, J. 1987. **La Condición Postmoderna**. (2da Ed.). Ediciones Cátedra. Argentina.

MAFFESOLI, M. 2004. “Juventud: el Tiempo de las Tribus y el Sentido Nómada de la Existencia”. En **Jóvenes, Revista de Estudios sobre Juventud**. Volumen 8 N° 20. p. 28-41.

MAFFESOLI, M. 2004. **El Tiempo de las Tribus**. Siglo XXI Editores. México.

MAQUIAVELO, N.1513. **El príncipe**. Espasa Calpe. Madrid.

MÁRQUEZ-FERNÁNDEZ, A. 2003. “Modernidad y Postmodernidad: entre el humanismo histórico y la razón escéptica”. En *Ágora*. Universidad del Zulia.

MÁRQUEZ-FERNÁNDEZ, A. y DÍAZ, Z. 2008. “Crítica a la razón instrumental de las instituciones políticas de la Modernidad”. En **Estudios Sociales**, Nueva Época.

MATTEUCCI, N. 2011. **El Estado Moderno. Léxico y Exploraciones**. Unión Editorial. España.

MORIN, E. 2006. **Tierra Patria**. Nueva Visión. Buenos Aires.

O’BYRNE, D. y HENSBY, A. 2011. **Theorizing Global Studies**. **Palgrave Macmillan**. Hampshire-Nueva York.

SABINE, G. 1994. **Historia de la Teoría Política**. (3era Ed.). Editorial Fondo de Cultura Económica. México.

SARTORI, G. 2008. **La Democracia en 30 Lecciones**. Editorial Taurus. Colombia.

SARTORI, G. 2008. **La Democracia en 30 Lecciones**. Editorial Taurus. Colombia.

VAN WAAS. 2008. **Nationality Matters. Statelessness under International Law**. School of Human Rights, Research Series. Holanda.

WALBY, S. 2003. "The Myth of the Nation-State: Theorizing Society and Politics in a Global Era". En **Sociology**. Volumen 37 N° 3. p. 529, 54.

WEBER, M. 1964 [1922]. **Economía y Sociedad. Esbozo de Sociología Comprensiva**. Fondo de Cultura Económica. España.

WEBER, M. 1964 [1922]. **Economía y Sociedad. Esbozo de Sociología Comprensiva**. Fondo de Cultura Económica. España.

